



DMC/EMM/END

**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO
INTERPUESTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA
DE APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN DEL
PATRIMONIO MATERIAL, 2012.**

EXENTA N°

4272 09.10.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 4.185, de 04 de octubre de 2012, de este Servicio; recurso de reposición con recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Corporación Museo del Salitre Chacabuco, al Jefe del departamento de Planificación y Presupuesto de este Consejo, respecto de la declaración de inadmisibilidad de su proyecto realizada por la jefatura mencionada, en el Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, año 2012; el informe de la citada Jefatura relativo al recurso jerárquico recién mencionado, en su calidad de recurrido, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de octubre de 2012.

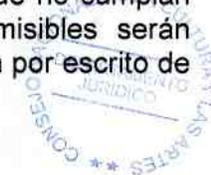
CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones el estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, durante el año 2010 se realizó el Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, como forma de otorgar financiamiento a proyectos de reconstrucción del patrimonio afectado por el terremoto acaecido el 27 de febrero de 2010, en la zona afectada que comprende las Regiones de Valparaíso, Maule, del Libertador Bernardo O'Higgins, Biobío, de la Araucanía y Metropolitana.

Que, producto de la buena evaluación de dicho programa, éste fue realizado el año 2011 extendiendo su cobertura a inmuebles de todo el país; y que, este año 2012 se consideró necesario realizar una nueva versión del mismo, para lo cual sus bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.185, de 2012 de este Servicio.

Que, las Bases de dicho Programa establecen que previo a la etapa del Jurado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de la Sección de Infraestructura del Departamento de Planificación y Presupuesto del CNCA, revisará las postulaciones, declarando fuera de Bases a través de un certificado emitido por la jefatura de dicho Departamento, los proyectos que no cumplan los requisitos para postular; y que dichos proyectos declarados inadmisibles serán notificados mediante la entrega personal del certificado, dejando constancia por escrito de ello, o bien, a través de su envío por carta certificada.



Que, en cumplimiento de dicho proceso, la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto certificó la inadmisibilidad del proyecto presentado por la Corporación Museo del Salitre Chacabuco denominado "Reconstrucción de Edificio Filarmónica en M.N. Ex Oficina Salitrera Chacabuco", por no haber presentado el certificado de dominio vigente del inmueble, requisito establecido como obligatorio para que el proyecto sea declarado admisible.

Que, el postulante del proyecto recién individualizado interpuso recurso de reposición con recurso superior jerárquico en subsidio, en contra de su inadmisibilidad, impugnando el certificado en que se establece que su postulación se encuentra inadmisibile por no presentar el certificado de dominio vigente.

Que, el recurso de reposición fue rechazado en virtud de Resolución Exenta N° 4.185, de 2012, la que ordenó se elevaran los antecedentes a esta Subdirección Nacional, para que en calidad de superior jerárquico del Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto, proceda a conocer y resolver el recurso jerárquico interpuesto.

Que, del examen de los antecedentes, y en atención a lo expuesto en el informe emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto de este Servicio, en su calidad de órgano recurrido, debe rechazarse el recurso señalado, por iguales razones que fueron invocadas para el rechazo del recurso de reposición, las que se tienen por reproducidas en esta resolución.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.557, que establece el Presupuesto para el sector público para el año 2012; en el Decreto N° 523, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N° 2.185 y 4.185, ambas de 2012 y de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR, en consideración a los fundamentos esgrimidos en la partes considerativa de la presente resolución exenta, al recurso superior jerárquico interpuesto en subsidio a la reposición, presentado en el marco del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, año 2012, por el postulante Corporación Museo del Salitre Chacabuco.

ARTÍCULO SEGUNDO:

NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/719

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- 1 Corporación Museo del Salitre Chacabuco, Washington N° 2562 Of. 304, comuna y ciudad de Antofagasta.